

SANTA CRUZ, Mayo 11 del 2023.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice *“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”*.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N°1488, Aprueba Programa “Mes de Patrimonio 2023”.
5. Memorándum N°146, Solicita aprobación y decreto programa.
6. Programa “Celebración Mes del Patrimonio 2023”.
7. Memorándum N° 166 de fecha 25.04.2023, de la Oficina de Turismo y Cultura, solicitando Trato Directo por Mes del Patrimonio 2023.
8. Cotización del proveedor MAURICIO RAUL VALENZUELA VALENZUELA, RUT: 14.331.079-5.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°625.
10. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos. -
11. Especificaciones Técnicas.
12. Antecedentes del vehículo y chofer.
13. Orden de Compra N° 3838-283-SE23, en estado guardada.
14. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1. La Necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de contratar los servicios de transporte para realización de actividad “Patrimonio Enoturístico, natural e histórico”, según memorándum N°166 de la Oficina de Turismo y Cultura, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor MAURICIO

RAUL VALENZUELA VALENZUELA, RUT: 14.331.079-5, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N.º 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta N.º 215.22.11.999.001.014 "Turismo".

DECRETO EXENTO N°1980.-

1. **APRUÉBENSE**, las Especificaciones técnicas de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N.º 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **MAURICIO RAUL VALENZUELA VALENZUELA, RUT: 14.331.079-5**, por la suma de \$ **500.000 Exento de IVA**, por servicio de Transporte.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-283-SE23 al proveedor **MAURICIO RAUL VALENZUELA VALENZUELA, RUT: 14.331.079-5**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.22.11.999.001.014, "Turismo".
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal